Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

DOS plazas de ALMACENERO ALMACÉN AUTOMÁTICO (Nivel 7) en el DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, LOGÍSTICA Y ALMACENES (INF 02/22).

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, convoca pruebas de selección para cubrir dos plazas de Almacenero Almacén Automático (nivel 7), en la plantilla del Departamento de Planificación, Logística y Almacenes, en régimen de contrato laboral en la modalidad de fijo. El puesto se encuadra dentro del grupo profesional de subalternos. Las funciones del mismo, y su retribución son las recogidas en nuestro Convenio Colectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de febrero de 2010 y demás normativa aplicable.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Plan de Igualdad de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, publicado en el BOE de 10 de mayo de 2018.

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Primera. - Objeto de la convocatoria, tipo de contrato e incompatibilidades.

1.- Según la disposición adicional sexta, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que regula la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

2.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión mediante proceso de selección libre de dos plazas de Almacenero Almacén Automático (nivel 7), en la plantilla del Departamento de Planificación, Logística y Almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, en su Centro de Trabajo de Madrid, cuyas funciones se detallan en el Anexo III.

3.- A las personas que obtengan las plazas se les ofertará un contrato laboral indefinido, sometido al periodo de prueba establecido en el Convenio Colectivo de la FNMT-RCM.

3.- Las personas que resulten contratadas quedarán sometidas en materia de incompatibilidades a la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

4.- El presente proceso de selección deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente por:
Inmaculada Sanchez Montes
Fecha: 08/09/2022
CSV: E9HzlSrxKMtG0aDWCGBBDmg==

Segunda. – Publicación.

Las bases de la convocatoria se publicarán en nuestros Centros de Trabajo de Madrid (Jorge Juan, 106) y Burgos (Avda. de Costa Rica, 2), en la página web de la FNMT-RCM: *www.fnmt.es/ofertas-de-empleo* y en el Punto de Acceso General: *www.administracion.gob.es*

Publicada la convocatoria y las bases por la Directora de Personal y Relaciones laborales se abrirá un periodo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones contra las mismas, que serán resueltas por el Tribunal antes de la celebración de la primera prueba.

Cualquier otra comunicación relativa al proceso, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en nuestros Centros de Trabajo de Madrid y Burgos, en la página web de la Fábrica y el Punto de Acceso General. Si por cualquier circunstancia el Tribunal considera que la publicación de un aviso es insuficiente para difundir el contenido del mismo, podrá comunicar el hecho de su publicación a todas las personas a quienes afecte, por correo electrónico, SMS o correo postal, según los datos de contacto que figuren en la solicitud de participación.

El cómputo de los plazos establecidos en estas bases se realizará desde la fecha de publicación de la comunicación en la página web de la FNMT-RCM, salvo que en la misma se indique otra cosa.

Tercera. - Requisitos de admisión

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad.
   a) Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.
   b) Quienes, en relación con las personas mencionadas en el apartado anterior, sean:
      a. Su cónyuge, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que no exista separación de derecho.
      b. Ascendientes directos o de su cónyuge que vivan a su cargo, o bien descendientes de los mismos, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
   c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
   d) Las personas que sin tener la nacionalidad española tengan residencia legal en España y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Titulación.

   Tener o estar en condiciones de obtener las siguientes titulaciones:

   a) Educación General Básica (E.G.B), o una titulación legalmente equivalente, y
   b) Estar en posesión del carné de conductor de máquinas transportadoras-elevadoras, debiendo adjuntar, a la entrega de la instancia, fotocopia del mismo y de la documentación donde se indique que el curso para su obtención ha tenido

formación tanto teórica como práctica.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sufrido sanción de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse en inhabilitación o situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta - Solicitudes de admisión

La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo supone la plena aceptación de las bases, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de la FNMT-RCM. El Tribunal Calificador podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la justificación de los datos consignados en la solicitud, quedando excluidos quienes no puedan acreditarlos.

La falsedad de cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos son motivo suficiente para la separación del proceso selectivo y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado del mismo.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán **cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión** a pruebas selectivas en el modelo oficial (**Modelo 790**).

Se rechazarán las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecidos.

1. *Plazo y forma de presentación:*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de la FNMT-RCM y **la presentación se realizará por vía electrónica**:

Acceda a http://administracion.gob.es, despliegue el apartado "Empleo público y Ayudas" y seleccione "Inscripción a oposiciones del Estado (IPS)".

Se abrirá una nueva página en la que deberá pulsar el enlace que da acceso a la aplicación "Inscripción en oposiciones del Estado (IPS)".

Escriba en el buscador "FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE" y obtendrá un listado de las convocatorias de la FNMT-RCM con plazo de inscripción abierto. Pulse el enlace "Inscribirse" que aparece a la derecha de la oferta que sea de su interés.
En la opción "Realice su inscripción on line" deberá seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica, en la modalidad elegida.

La presentación electrónica permitirá:
- La cumplimentación en línea del modelo 790.
- Anexar documentos escaneados a su solicitud. Para ello, en el apartado "Exención de pago y documentos", deberá pulsar el botón: "Adjuntar documento".
- El registro electrónico de la solicitud.

Cumplimentados todos los datos solicitados, deberá pulsar el botón: "Firmar y enviar inscripción". **El proceso de inscripción habrá finalizado correctamente cuando se muestre el "Justificante de Registro" de la inscripción**.

A la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

1. Copia auténtica o subsidiariamente copia del título exigido en los requisitos de la convocatoria.
2. Copia del carné o título de conductor de máquinas transportadoras-elevadoras, debiendo adjuntar donde se indique que el curso para su obtención ha tenido formación tanto teórica como práctica.
3. Documentación acreditativa de los méritos que los candidatos deseen que se les valoren en la fase de concurso (Anexo II cumplimentado y fotocopia de los cursos que se quieran presentar para su baremación).

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

Quinta. - Admisión de candidaturas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador analizará las candidaturas recibidas en función de la documentación presentada y determinará las admitidas y excluidas provisionalmente. Publicará la relación de las mismas, indicando respecto de las segundas el motivo o motivos de exclusión.

Las personas cuyas candidaturas hayan resultado provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la relación anteriormente indicada, para subsanar, cuando sea posible, el defecto que haya motivado su exclusión.

Las subsanaciones irán dirigidas a la Secretaria del Tribunal Calificador y se presentarán con DNI electrónico o certificado digital a través del Registro electrónico común de la Administración General del Estado: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, indicando en el asunto la referencia "INF 02/22".

Resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

Sexta. - Tribunal Calificador

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal Calificador del proceso de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente

Dª. Laura Díez Herrero (Secretaria General y Directora de Recursos Humanos, laboral fuera de Convenio)

Vocales

Dña. Susana Tierno Santos (Directora de Planificación, Logística y Almacenes)
D. Alberto Tártalo Martínez (Jefe de Área nivel B)
D. Guillermo Fernández Benavides (Jefe de Almacén Automático y Fielato)
D. Pablo Rodríguez Sánchez (Oficial 2ª Impresión Timbre)
Dña. Mª José Arévalo Márquez (Técnico de Desarrollo de Documentos de Seguridad)

Secretaria

Dª. Inmaculada Sánchez Montes (Directora de Personal y Relaciones Laborales, laboral fuera de Convenio)

Si en algún miembro del Tribunal concurriera alguna de las circunstancias del artículo 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá informar al Presidente del Tribunal, quién procederá, si corresponde, a su cese y al nombramiento de la persona que haya de sustituirle.

El Tribunal podrá recabar el asesoramiento de especialistas o la asistencia técnica externa que estime necesaria y utilizar personal colaborador o auxiliar. Estas personas se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

Séptima. – Desarrollo del proceso de selección

El proceso de selección tendrá una única fase de concurso de méritos

La fase de concurso de méritos consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo publicado como Anexo I de estas bases, de los méritos que hayan sido debidamente acreditados utilizando el modelo que figura en el Anexo II. Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión.

No se tendrán en consideración en la fase de concurso los méritos los que no hayan sido debidamente alegados en el Anexo II.
Una vez valorados los méritos alegados, el Tribunal publicará el resultado. Se concederá un plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, para que las personas interesadas puedan hacer impugnaciones a las puntuaciones asignadas, sin que sea posible aportar nuevos documentos.

Octava. - Calificación definitiva del proceso selectivo

La calificación definitiva del proceso de selección será la que resulte en la fase de concurso, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos.

Novena. – Presentación de impugnaciones.

Las presentaciones de impugnaciones a los resultados publicados en la fase de concurso se presentarán en el plazo de cinco días hábiles contados desde le siguiente a la publicación de los mismos e irán dirigidas a la Secretaria del Tribunal Calificador. Se presentarán con DNI electrónico o certificado digital a través del Registro electrónico común de la Administración General del Estado: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, indicando en el asunto la referencia "INF 02/22".

Si se presentaran impugnaciones el Tribunal las resolverá en el plazo de quince días hábiles. Mientras tanto, los plazos del proceso quedarán suspendidos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del órgano de selección, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, en

virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décima. – Adjudicación de plazas, presentación de documentos y contratación.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal publicará la relación definitiva de personas aprobadas que no podrá exceder del número de plazas convocadas. Las personas propuestas presentarán en la Dirección de Recursos Humanos de la FNMT-RCM, en el plazo de quince días hábiles contados desde de la publicación de dicha relación, los documentos siguientes:

1. El requisito de nacionalidad se acreditará mediante la exhibición del DNI por quienes tengan nacionalidad española. Las demás personas a que se refiere el apartado 1 de la base tercera acreditarán documentalmente su situación.

2. Copia auténtica o fotocopia acompañada del original para su compulsa, de los títulos exigidos en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido sanción de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni inhabilitación para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada o promesa de no estar bajo sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a función pública.

4. Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social obligatorio.

5. Quienes tengan la condición legal de persona con discapacidad, con grado igual o superior al 33 por ciento, deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones de Almacenero Almacén Automático.

6. Antes de la contratación, el Servicio Médico de Empresa someterá a quienes vayan a ser contratados a los reconocimientos oportunos para acreditar su aptitud física para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.

7. No se podrá contratar a quienes no presenten la documentación en el plazo indicado, ni a quienes del examen de dicha documentación resulte que no cumplen los requisitos exigidos, ni a quienes obtengan en el reconocimiento médico un resultado distinto de apto sin restricciones que afecte al desempeño de las funciones del puesto de trabajo. Toda su actuación quedará anulada, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir en caso de falsedad documental. En estos casos se propondrá la contratación de la persona que ocupe el siguiente lugar en la lista de aprobados por orden de puntuación, siempre que haya alcanzado la puntuación mínima exigida. Esto mismo se aplicará en el caso de que alguna de las personas contratadas renuncie a la plaza durante el periodo de prueba o no supere éste.

Comprobada la documentación y obtenida la conformidad médica necesaria, la FNMT-RCM contratará a la persona propuesta en la categoría y puesto correspondiente según se indica en la base primera.

Undécima. – Protección de datos personales.

La presentación de una candidatura para este proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la normativa vigente en materia de protección de datos, implica el consentimiento para que los datos aportados por el candidato sean incorporados a un fichero responsabilidad de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, que serán tratados con la finalidad de evaluar la candidatura y gestionar los procesos de selección de personal, pudiendo comunicarle la publicación de futuras convocatorias.

Su nombre y apellidos aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento junto con la referencia del número de justificante de su solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración Pública (Modelo 790).

Quienes hayan presentado su solicitud tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante la Dirección de Recursos Humanos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, (Jorge Juan, 106. 28009 Madrid) o en la dirección de correo electrónico direccion.rrhh@fnmt.es

La autoridad competente para tramitar reclamaciones en esta materia es la Agencia Española de Protección de Datos.

Duodécima. - Incidencias

El Tribunal Calificador tiene capacidad para interpretar las normas que rigen esta convocatoria. Resolverá las dudas que se presenten y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

A efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, calle Jorge Juan, 106. 28009 Madrid.

Decimotercera. - Criterios de desempate

En caso de empate tendrá preferencia quien pertenezca al género menos representado en la categoría profesional a cubrir dentro de la FNMT-RCM. A estos efectos, solo se computará el personal que tenga la condición de fijo según el vigente Convenio Colectivo a fecha fin de presentación de solicitudes.

El Tribunal podrá establecer otros criterios de desempate que se aplicarán a continuación de los expuestos.

LA DIRECTORA DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES

ANEXO I

BAREMO DE BONIFICACIONES APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO

Se puntuarán los siguientes conceptos:

- **Experiencia laboral en la Administración General del Estado.**

  En este apartado solo se puntuará la experiencia profesional adquirida en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes y en la categoría que figure en los certificados de servicios prestados.

		MESES	PUNTOS (máx.)
Misma categoría en FNMT	1,334/mes	60	80
Misma categoría en Administración General del Estado	1/mes	60	60
Experiencia en otra categoría en Administración General del Estado	0,67/mes	60	40

  Puntuación máxima: 80 puntos.
  Se puntuará hasta el tope máximo de 60 meses.

La persona candidata no deberá justificar los méritos alegados de experiencia en la FNMT, pero deberá cumplimentar y presentar el Anexo II para que dicha experiencia sea valorada. No se tendrán en cuenta los que sean posteriores a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

Para justificar la experiencia en la Administración General del Estado se tendrá que adjuntar un certificado de servicios prestados donde se identifiquen las fechas de contratación y la categoría profesional desempeñada.

Los puntos a bonificar se obtendrán por la aplicación de la siguiente fórmula:

Total, días a considerar/30 días mes, teniendo en cuenta los decimales que resulten, sin que el resultado pueda ser superior a 60 meses.

- **Cursos de formación en las siguientes materias:**
  1) Título de Técnico Superior en Transporte y Logística 8 puntos.
  2) Curso de gestión de almacenes: 3 puntos
  3) Curso de organización automática de almacenaje: 2 puntos
  4) Curso de manejo de transpaleta/apiladores: 2 puntos
  5) Curso de plataformas elevadoras: 2 puntos
  6) Curso de trabajos en altura: 3 puntos

  Puntuación máxima: 20 puntos.

Deberán acreditar los cursos de formación que desee que se le valoren cumplimentando el Anexo II y adjuntando copia de los títulos en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección. No se tendrán en cuenta los cursos realizados en fecha posterior a la de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

ANEXO II
MÉRITOS FASE DE CONCURSO

Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Rubrica FNMT-RCM	

EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Misma categoría	
Distinta categoría	

CURSOS DE FORMACIÓN

Técnico superior en transporte y logística

Título	

Curso en gestión de almacenes

Título	

Curso en organización automática de almacenaje

Título	

Curso de manejo de transpaletas y apiladores

Título	

Curso de plataforma elevadora

Título	

Curso de trabajos en altura

Título	

Madrid, a ..... de ..... de .....

Fdo: .....

INSTRUCCIONES PARA LA PERSONA INTERESADA:
A) Escriba a máquina o con bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo imprenta.
- Asegúrese que los datos resulten claramente legibles.
- Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

B) Los méritos a considerar serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el candidato, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los mismos.

C) Para cualquier aclaración sobre la cumplimentación de este impreso podrá consultar con el Departamento de Personal y Relaciones Laborales.

ANEXO III

Definición de la categoría profesional de Almacenero Almacén Automático [1]:

Es el subalterno que, con total conocimiento de su cometido, tiene como misión la recepción, control y entrega de mercancías o productos en función de las normas establecidas. Deberá llevar a cabo sus funciones en el almacén automático de la F.N.M.T.-R.C.M., siguiendo las directrices marcadas por el superior funcional correspondiente. Para lo cual llevará a cabo las siguientes funciones: Recepción y verificación cualitativa y cuantitativa de mercancías, así como comprobación, en su caso, de que se cumplen las normas de calidad concertada en el aspecto externo de las mismas. Carga, descarga, clasificación, matriculación, colocación y transporte manual o utilizando cualquier tipo de máquina transportadora-elevadora, observando las normas de seguridad establecidas y reflejando en impresos, libros de control, terminal informático o transmisor inalámbrico, los datos relativos a entradas, salidas y existencias, siendo el responsable de su correcto almacenaje y control. Preparación y entrega de mercancías y productos, realizando su contado, empaquetado, enfajado, plastificado, etiquetado, flejado y franqueado utilizando las máquinas auxiliares necesarias para ello. Realización de inventarios, efectuando recuento y comprobación de las existencias con las cantidades indicadas en el terminal informático o impresos de control, resolviendo incidencias y desviaciones que se produzcan. Extracción de muestras de las materias primas y productos a partir de los procedimientos desarrollados por Calidad. Entretenimiento y resolución de pequeñas averías o montaje de recambios de la instalación, máquinas o equipos a su cargo, ayudando al personal de mantenimiento en las reparaciones, siempre que se les requiera. Resolución de incidencias, colaborando con sus superiores para el estudio de aquellas que sea preciso. Realización de trabajos en altura, en caso necesario, utilizando los Equipos de Protección Individual y las herramientas adecuadas al trabajo a realizar.

(1) Esta definición de funciones, tal y como recomienda la Real Academia Española, utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, incluye a las personas de sexo masculino y femenino, tanto en plural como en singular, sin que de esto pueda entenderse discriminación alguna.